



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA
Creada por Ley N° 29652 y Ley N° 30139
FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS
COORDINACIÓN

RESOLUCIÓN DE COORDINACIÓN DE FACULTAD N° 0005-2024-C-FCA/UNAAT

Acobamba, 30 de mayo de 2024



VISTO:

El PROVEÍDO N° 251-2024 (29.05.2024), INFORME N° 03-2024-UNAAT/FCA-ATA (28.05.2024); sobre designación de los docentes tutores de la Escuela Profesional de Administración, y;

CONSIDERANDO:

Que, según Ley N° 29652, modificada por la Ley N° 30139, se creó la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, como persona jurídica de derecho público interno;

Que, en la Ley N° 30220, Ley Universitaria, en el artículo 5, numeral 5.14, se establece que *"El interés superior del estudiante"*;

Que, en la Ley N° 30220, Ley Universitaria, en el artículo 8, se establece que *"El Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico"*;

Que, en la Ley N° 30220, Ley Universitaria, en el artículo 32, se establece que *"Las Facultades son las unidades de formación académica, profesional y de gestión. Están integradas por docentes y estudiantes"*;

Que, en el Estatuto de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0141-2024-UNAAT (09.05.2024), en el artículo 8, se establece que *"(...) la UNAAT se rige por el principio de autonomía universitaria que se sustenta en el autogobierno, la autogestión, la facultad de autorregulación, la libertad académica, de investigación e innovación, sobre la base de una universidad pública y gratuita, sin injerencia de intereses que distorsionen sus principios y fines, en armonía con la Constitución Política del Perú y la Ley Universitaria N° 30220"*;

Que, en el Estatuto de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0141-2024-UNAAT (09.05.2024), en el artículo 47, literal a), se establece como Atribuciones del Decano *"Dirigir académicamente la Facultad, a través de las direcciones de los departamentos Académicos, Escuelas Profesionales, Unidad de Investigación y Unidad de Posgrado"*;

Que, en el Estatuto de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0141-2024-UNAAT (09.05.2024), en el artículo 57, se establece que *"Las Facultades son las unidades de formación profesional y de gestión, están integradas por docentes y estudiantes. La UNAAT para su funcionamiento institucional cuenta con las siguientes Facultades: a) Facultad de Ciencias Administrativas (...)"*;

Que, en el Estatuto de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0141-2024-UNAAT (09.05.2024), en la primera Disposición Complementaria y Transitoria, se establece que *"La UNAAT, por estar en proceso de constitución, el gobierno lo ejerce la Comisión Organizadora"*;

Que, en el Estatuto de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0141-2024-UNAAT (09.05.2024), en la octava Disposición Complementaria y Transitoria, se establece que *"La Comisión Organizadora, en tanto no se constituyan los órganos de gobierno, puede designar un Coordinador de Facultad, un Responsable de Escuela Profesional, y un Responsable de Departamento Académico, de manera provisional y mediante un acto resolutivo, que harán las veces de Decano de Facultad, Director de Escuela Profesional y Director de Departamento Académico, respectivamente. Los designados deben cumplir con los requisitos establecidos en los artículos 33°, 36° y 69° de la Ley Universitaria. Excepcionalmente, de no contar con docentes ordinarios en el número y categoría suficiente y especialidad correspondiente, se podrá encargar a un docente ordinario Asociado o Auxiliar o a un docente contratado, de la especialidad, con Grado de Doctor o Maestro. Estas decisiones deberán ser informadas oportunamente a la DICOPRO como máximo a los tres (3) días de haberse emitido el acto resolutivo"*;

Que, en la Resolución de Comisión Organizadora N° 0133-2020-CO-UNAAT, (01.07.2020), en el artículo primero se resuelve *"APROBAR el Reglamento de Tutoría Académica y Consejería Estudiantil de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma"*;

Que, en la Resolución de Comisión Organizadora N° 0252-2023-UNAAT, (18.09.2023), en el artículo primero se resuelve *"APROBAR el PLAN DE TRABAJO PARA FUNCIONAMIENTO DE LA COORDINACIÓN DE FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS (...)"*;

Que, en la Resolución de Comisión Organizadora N° 0268-2023-UNAAT, (26.09.2023), en el artículo primero, se resuelve *"OTORGAR al COORDINADOR DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma la facultad de emitir resoluciones, enmarcadas en el cumplimiento de los objetivos de*





UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA
Creada por Ley N° 29652 y Ley N° 30139
FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS
COORDINACIÓN

RESOLUCIÓN DE COORDINACIÓN DE FACULTAD N° 0005-2024-C-FCA/UNAAT

Acobamba, 30 de mayo de 2024

su Plan de Trabajo aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0252-2023-UNAAT (...);

Que, en la Resolución de Comisión Organizadora N° 0357-2023-UNAAT, (14.12.2023), en el artículo tercero se resuelve *"DESIGNAR al docente ordinario en la categoría de Principal ROBER ANIBAL LUCIANO ALIPIO como Coordinador de la Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, del 02 de enero al 30 de junio de 2024"*;

Que, en la Resolución de Comisión Organizadora N° 0006-2024-UNAAT, (11.01.2024), en el artículo primero se resuelve *"RATIFICAR la designación del docente ordinario Willian Perez Sullcaray como secretario docente de la Facultad de Ciencias Administrativas de la UNAAT, dispuesta con la Resolución de Comisión Organizadora N° 0357-2023-UNAAT"*;

Que, en la Resolución de Comisión Organizadora N° 0010-2024-UNAAT, (11.01.2024), en el artículo primero se resuelve *"AMPLIAR el CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES de los Planes de Trabajo para Funcionamiento de la Coordinación de la Facultad de Ciencias Administrativas, Ingeniería y Ciencias de la Salud de la UNAAT, por el periodo de seis (06) meses (enero a junio de 2024)"*;

Que, en la Resolución de Comisión Organizadora N° 0024-2024-UNAAT, (24.01.2024), en el artículo primero se resuelve *"DESIGNAR a los responsables de las unidades y áreas de las Facultades de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma (...) Facultad de Ciencias Administrativas – Área Tutoría Académica – Gary Francis Rojas Hurtado"*;

Que, mediante INFORME N° 03-2024-UNAAT/FCA-ATA (28.05.2024), el Mtro. Gary Francis Rojas Hurtado Responsable del Área de Tutoría de la Facultad de Ciencias Administrativas solicita al Coordinador de Facultad *"Acto resolutorio de nominación de docente tutor"*;

Que, mediante PROVEÍDO N° 251-2024 (29.05.2024) el Coordinador de la Facultad dispone al Secretario Docente, la proyección del acto resolutorio;

Estando las consideraciones que anteceden, y de conformidad con la Ley N° 30220, Ley Universitaria, Estatuto de la UNAAT, y otras disposiciones internas de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Designar a los docentes tutores académicos de la Escuela Profesional de Administración de la Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, para el Semestre Académico 2024 - I; según detalle:

N°	Docente	Condición		Ciclo	Curso
1.	Dr. Wilfredo Fernando Yupanqui Villanueva	Ordinario	Principal	IV	Investigación de Mercados (A)
				V	Marketing
				IX	Desarrollo de Investigación I (G-1)
2.	Dr. Rober Anibal Luciano Alipio	Ordinario	Principal	IX	Desarrollo de Investigación I (G-2)
				V	Metodología de Investigación Científica
				VII	Técnicas de Investigación Cuantitativa
3.	Dr. David Raul Hurtado Tiza	Ordinario	Principal	I	Innovación y Emprendimiento
				III	Comportamiento Organizacional (B)
				IV	Derecho Empresarial (A)
4.	Dr. Humberto Rafael Yupanqui Villanueva	Ordinario	Principal	VII	Gestión Turística y Hotelera
				IV	Investigación de Mercados (B)
				VI	Análisis y Diseño Organizacional
5.	Dr. Oscar Raúl Rojas Guere	Ordinario	Principal	III	Economía General (A)
				III	Economía General (B)
				VII	Logística
6.	Dr. Luis Antonio Visurraga Camargo	Ordinario	Principal	IX	Gestión de Proyectos
				III	Bases Teóricas de la Administración (A)
				III	Bases Teóricas de la Administración (B)
7.	Mg. Guido Amadeo Fierro Silva	Ordinario	Asociado	III	Contabilidad General (A)
				III	Contabilidad General (B)
				IV	Costos y Presupuestos (A)
10.	Mg. Vicente Luis Torres Alva	Ordinario	Asociado	III	Comportamiento Organizacional (A)
				V	Proceso de Gestión del Talento Humano



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA
Creada por Ley N° 29652 y Ley N° 30139
FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS
COORDINACIÓN

RESOLUCIÓN DE COORDINACIÓN DE FACULTAD N° 0005-2024-C-FCA/UNAAT

Acobamba, 30 de mayo de 2024

N°	Docente	Condición		Ciclo	Curso
12.	Dra. Ketty Marilu Moscoso Paucarchuco	Ordinario	Asociado	VI	Técnicas de Investigación Cualitativa
13.	Mg. Wily Leopoldo Velasquez Velasquez	Ordinario	Asociado	VI	Marketing de Servicios
				IV	Costos y Presupuestos
14.	Mg. Fredy Orlando Soto Cardenas	Ordinario	Asociado	IV	Estadística Inferencial (A)
				IV	Estadística Inferencial (B)
15.	Mg. Talita Melvi Cerron Piñas	Ordinario	Asociado	IV	Administración General (A)
				IV	Administración General (B)
				IV	Fundamentos del Talento Humano (B)
16.	Dr. Wild Franz Cerrón León	Ordinario	Auxiliar	I	Desarrollo Personal
				III	Estadística Descriptiva (A)
				III	Estadística Descriptiva (B)
17.	Mtro. Alfredo Huamán Cuya	Ordinario	Auxiliar	V	Matemática Financiera
18.	Mtro. Gary Francis Rojas Hurtado	Ordinario	Auxiliar	IV	Fundamentos del Talento Humano (A)
				V	Banca y Bolsa de Valores
				VI	Administración de Operaciones
19.	Mg. Raul Gomez Ccora	Ordinario	Auxiliar	III	Matemática Aplicada a los Negocios I (A)
				V	Métodos Cuantitativos para los Negocios
20.	Dr. Roberto Lider Churampi Cangalaya	Ordinario	Auxiliar	III	Matemática Aplicada a los Negocios I (B)
				IV	Matemática Aplicada a los Negocios II (A)
				IV	Matemática Aplicada a los Negocios II (B)
21.	Mg. Nerida Renee Huaytalla Cordova	Contratado	DC B1	IX	Prácticas Pre Profesionales I (G-1)
22.	Mg. Jacqueline Denisse Llacza Molina	Contratado	DC B1	I	Innovación y Emprendimiento
				VII	Proyectos Privados
				VII	Auditoría de Gestión
23.	Mg. José Luis Loyola Malqui	Contratado	DC B1	I	Matemática Básica
24.	Mg. Arturo Uzziel Morales Nieva	Contratado	DC B1	I	Lenguaje y Redacción
25.	Mg. Jhonnatan Hilario Quispe Arellano	Contratado	DC B1	I	Física General
26.	Mg. Currito Rafael Villalba Gutierrez	Contratado	DC B1	I	Taller de Deportes
27.	Mg. Veronica Zevallos Guadalupe	Contratado	DC B1	IX	Práctica Pre Profesionales I (G-2)

ARTÍCULO SEGUNDO.- Encargar a Área de Tutoría Académica adoptar las acciones correspondientes.

ARTÍCULO TERCERO.- Elevar la presente resolución a Presidencia de la Comisión Organizadora, para su conocimiento y demás fines.

ARTÍCULO CUARTO.- Notificar la presente resolución a los interesados, para su conocimiento y demás fines.

ARTÍCULO QUINTO.- Notificar la presente resolución a la Oficina de Tecnologías de la Información para la publicación en el portal de transparencia.

Regístrese, comuníquese y archívese.



DR. ROBER ANIBAL LUCIANO ALPIO
COORDINADOR



MG. WILLIAN PEREZ SULLCARAY
SECRETARIO DOCENTE

CFCA.
Archivo.